



Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas

SC-0116 -2022

IE- 7169 -2022

**PROOROGA A LA ORDEN DE SERVICIO 1757 DEL 10 DE DICIEMBRE DEL 2021 CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y LUIS GABRIEL MARIN COLLAZOS.**

Entre los suscritos, de una parte, **EDWIN RIVAS TRUJILLO**, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.238.598 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de DIRECTOR INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN INGENIERÍA según Resolución de Rectoría No.037 del 19 de enero del 2022, ente Universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015 , Resolución 107 del 20 de abril de 2018, Resolución 315 del 25 de julio de 2019, Resoluciones 181 del 30 de junio de 2020, Resolución 197 del 31 de julio de 2020, Resolución 002 del 6 de enero de 2021 y Resolución 008 del 13 de enero de 2021, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899999230-7 y **LUIS GABRIEL MARIN COLLAZOS**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 17657933 expedida en Florencia, en adelante EL CONTRATISTA, quienes hemos convenido celebrar la presente ORDEN DE SERVICIOS y hemos convenido prorrogar la Orden de Servicio No. 1757 de 2021, previas las siguientes consideraciones:

1) Que con fecha 28 de diciembre de 2021, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS y EL CONTRATISTA suscribieron la orden de servicio SC-1757-2021, cuyo objeto "PRESTAR SERVICIOS EN EL DESARROLLO Y CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA UN (1) CURSO TIPO MOOC DE ENERGÍAS RENOVABLES DIRIGIDO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS".

2) Que, de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó en el término de CUATRO (4) meses, a partir del 28 de diciembre del 2021 fecha en la que se firma el acta de inicio.

3) Que según lo estipulado en la orden de servicio SC-1757-2021, el valor inicial del mismo asciende a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.860.000 M/CTE.)**

4) Que, mediante formatos de solicitud de adición y prórroga, el supervisor del contrato, solicita prorrogar el contrato por UN (1) mes más, teniendo en cuenta y con el fin de contar con el tiempo suficiente que permita realizar las revisiones y ajustes a los contenidos del curso y así poder entregar el producto bajo los términos acordados

5) Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 "**PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO.**" establece que: *...Podrán adicionarse hasta el 50% del valor inicia del contrato primigenio...*", con autorización del ordenador del gasto, a solicitud del interventor o supervisor del contrato, en forma motivada y de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando se encuentren vigentes y se mantenga la esencia de su objeto

6) Que hasta el día diecinueve (19) de abril del año 2022, el contrato presentaba un avance físico ejecutado del 60% contra un avance físico programado del 80 %

7) Que hasta el día diecinueve (19) de abril de 2022 el contrato presentaba un valor ejecutado de \$ 0 que corresponde 0 % con respecto al valor actual del contrato.

8) Con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido prorrogar la orden de servicio SC-1757-2021, que se regirá por el Acuerdo 03 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:



Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas

**CLAUSULA PRIMERA:** Que la Orden de Servicio 1757-2021 se prorroga por UN (1) mes más, quedando como fecha de terminación el 27 de mayo de 2022.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Forma de pago de la prorroga: **LA UNIVERSIDAD** cancelará el valor de la presente prorroga en la misma forma y términos indicados en la orden de Servicio.

**CLAUSULA TERCERA:** Garantía. EL CONTRATISTA contara con CINCO (5) DIAS hábiles para reclamar copia del contrato; una vez recibida dentro de este término contara con TRES (3) DIAS hábiles para ALLEGAR la garantía, la cual requiere para su validez, la aprobación por parte de LA UNIVERSIDAD a través de la Sección de Compras

**CLAUSULA CUARTA:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en la orden de servicio SC-1757-2021

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el veintisiete (27) días del mes de abril de 2022.

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

**EDWIN RIVAS TRUJILLO**

Director del Instituto de Investigación e Innovación en Ingeniería-13+  
ORDENADOR GASTO

CONTRATISTA

**LUIS GABRIEL MARIN COLLAZOS**

C.C. 17657933

|                                                               |  |
|---------------------------------------------------------------|--|
| Proyectó: Gloria Ximena Montealegre - Sección Compras         |  |
| Vo.Bo. Tulio Bernardo Isaza Santamaría - Jefe Sección Compras |  |